



Handwritten signature

H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

A éstas Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnado por su Rectora la propuesta que contiene la creación del Curso de **Contabilidad Básica** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual; de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación a lo largo de la vida a través del Programa de Educación Continua.
2. Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio en el mes de abril con la Secretaría de Educación Pública a través de Dirección General de Recursos Humanos Y Organización con el fin de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación.
3. Que en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema, la propuesta de creación del Curso de Contabilidad Básica para ofertarse a partir de abril de 2018.
4. Que el Diplomado tendrá una duración de 40 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en modalidad en línea, presencial o semipresencial.
5. Que del expediente se desprende los elementos que justifican la creación del curso, entre los que se encuentran:
 - La contabilidad surge como respuesta a la necesidad de llevar un control financiero de la empresa, pues proporciona suficiente material informativo sobre su desenvolvimiento económico y financiero, lo que permite tomar decisiones que llevan a un manejo óptimo del negocio.
 - El estado ejerce un control sobre las empresas a través de la contabilidad; por ello, exige llevar libros de contabilidad.
 - Todo comerciante conformara su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, a las disposiciones del código y demás normas sobre la materia.
6. Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa
7. Que se cuenta con recursos propios para el desarrollo e implementación del Curso de Contabilidad Básica.
8. Que el curso se ofrecerá a través de la Unidad de Promoción del SUV
9. Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual que tiene entre sus objetivos, la actualización para los egresados, para diversos sectores de la sociedad y, para el público en general dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Que los integrantes de las comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente marco jurídico

CONSIDERANDOS

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. De acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. El Sistema de Universidad Virtual fue creado a partir del 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
6. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la Cultura.
7. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
8. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo a sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
9. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
10. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

11. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracciones V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Curso de Contabilidad Básica para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

Objetivo General

Aplicar los principios generales de la contabilidad en el registro de información de su organización. Este curso desarrollará en el participante un adecuado manejo e interpretación de la contabilidad, a fin de contribuir a la eficiencia de los procesos contables en la propia organización.

<p>Unidad 1. Fundamentos de la Contabilidad</p> <p>1.1. Concepto de contabilidad</p> <p>1.2. Importancia de la contabilidad</p> <p>1.3. Principios de contabilidad</p> <p>1.4. Funciones de un contador</p> <p>1.5. Obligación legal de llevar la contabilidad</p> <p>a) Principales leyes</p> <p>b) Reglamentos</p>	<p>Dominar los fundamentos de la contabilidad para reconocer su importancia y utilidad en su organización.</p>
<p>Unidad 2. Los recursos contables en una organización</p> <p>2.1. Activo</p> <p>a) Definición</p> <p>b) Terminología y movimiento de sus principales cuentas</p> <p>c) Clasificación</p> <p>2.2. Pasivo</p> <p>a) Definición</p> <p>b) Terminología y movimiento de sus principales cuentas</p> <p>c) Clasificación</p> <p>2.3. Capital</p> <p>a) Definición</p> <p>b) Aspectos del capital</p> <p>2.4. La cuenta</p> <p>a) Definición</p> <p>b) Nombre de la cuenta</p> <p>c) Terminología contable de las columnas</p> <p>d) Movimientos</p>	<p>Analizar los recursos contables de su organización para determinar el estado de sus activos, pasivos, capital y cuenta.</p>
<p>Unidad 3. Estados financieros básicos</p>	<p>Identificar los estados financieros básicos de una organización</p>

Janet...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

- 3.1. Balance general
 - a) Definición
 - b) Datos que debe contener
 - c) Formas de presentación
 - d) Fórmulas
- 3.2. Estado de Resultados.
 - a) Definición
 - b) Elementos que lo integran

TERCERO. Se aprueba como duración del diplomado un total de 40 horas

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, los cupos mínimos y máximos, serán determinados con la Rectoría a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 27.9156 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas.

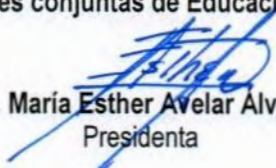
SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de éste curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 8 de abril del 2019
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

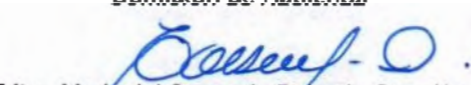

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. María Elena Chan Núñez


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Página 4 de 5




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Dictamen SUV/042/2019



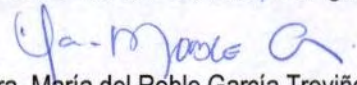
Mtro. Gerardo Coronado Ramírez



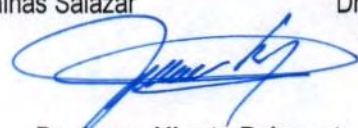
Mtro. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez



Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar



Dra. María del Roble García Treviño



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos